

CONSTANCIA SECRETARIA. 27 de agosto de 2021. Se informa al señor Juez que el ciudadano Leonardo Restrepo Duque solicita la devolución de los dineros que reposen a órdenes del presente asunto. Igualmente se indica que se encuentran consignados \$ 1.071.779. El presente asunto se encuentra terminado por pago desde el 18 de mayo de 2021. Y en dicha decisión se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas de embargo de los emolumentos tanto legales como extralegales que devengue el señor LEONARDO RESTREPO DUQUE identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.646, quien labora en la alcaldía de Villamaría, Caldas y el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del señor LEONARDO RESTREPO DUQUE, con placas FQA174, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Por secretaría librese los respectivos oficios.

Las comunicaciones fueron remitidas en 22 de junio de 2021.

Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JORGE OSWALDO VALENCIA MARIN
Demandado:	LEONARDO RESTREPO DUQUE JULIANA RESTREPO DUQUE
Radicado:	2020-00339-00
Auto Interlocutorio N°	1135

El ciudadano LEONARDO RESTREPO DUQUE, deprecia se efectúe la entrega de dineros que reposen a órdenes del presente asunto; al respecto se ordena:

Acceder el pedimento efectuado; en consecuencia, se autoriza la expedición de títulos judiciales que se encuentran consignados a ordenes de este proceso; esto es, la suma de \$1.071.779, a nombre del codemandado Restrepo Duque, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.646.128.

Lo anterior habida cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago el 18 de mayo de 2021 y en el mismo se ordenó el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09e0497131047a03b92df45d9d404d6dafe6ff6
9f0700b7b53672bfe4f9861e4

Documento generado en 27/08/2021 04:35:43 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Fi](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
rmaElectronica